

**Programación Didáctica**  
del Módulo  
*Fisiopatología General*  
perteneiente al Ciclo Formativo  
de Grado Superior de *Anatomía*  
*Patológica y Citodiagnóstico*

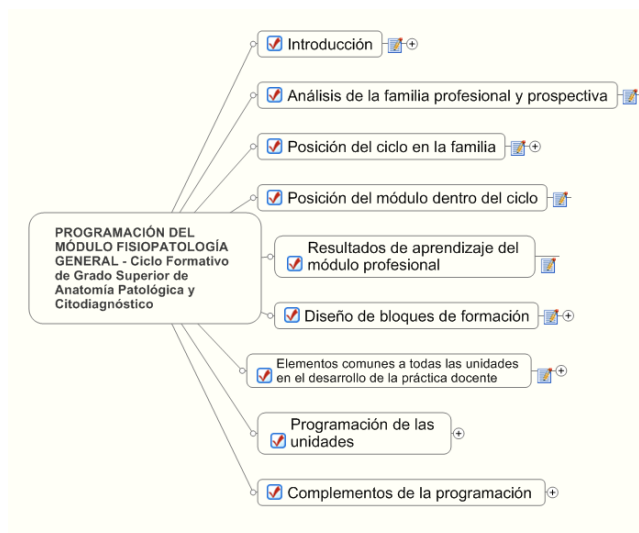
## Cuestiones previas – cómo debe utilizarse esta documentación

En este documento desarrollamos una ejemplificación de la programación del módulo profesional de Fisiopatología General, correspondiente al Ciclo Formativo de Grado Superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

Para este módulo tienen atribución docente los profesores de enseñanza secundaria tanto de Procesos Sanitarios como de Procesos de Diagnóstico Clínico, siendo esta particularidad una

novedad introducida en la remodelación de este título, efectuada por Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre.

Se ha utilizado para su elaboración el currículo publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, debiendo tener en cuenta el opositor que cada Comunidad Autónoma puede establecer su propio currículo y que, aunque todos son muy similares, debe usarse el específico de aquella Comunidad por la cual se concurra a los procedimientos selectivos.



Cada Comunidad Autónoma establece sus formatos de letra, interlineado, y otros parámetros de configuración del documento definitivo. Por tanto el opositor deberá estar muy atento a estas indicaciones y adaptar la programación a las exigencias de la convocatoria.

Esta ejemplificación puede abordarse de muy diversas formas, a criterio del opositor. Nosotros hemos escogido una estándar que puede aplicarse en la mayoría de los centros, y cuyo esquema puede verse en la figura anterior, siendo el opositor el que debe decidir, finalmente, si este modelo le parece adecuado o prefiere otro más personal.

En los comentarios que vamos haciendo en cada una de las partes, indicamos aquellas opciones que puede tener el opositor en la adaptación de la programación. Téngase en cuenta que, en último término, la programación es la adaptación del currículo a un grupo de alumnos y entorno educativo concretos, y que su objetivo final es ordenar el proceso de enseñanza y aprendizaje, permitiendo su continuidad en situaciones en las que el profesor tenga que causar baja, facilitando al sustituto el seguimiento de lo acontecido y la continuidad de las enseñanzas.

Indicar, por último, que iremos incluyendo comentarios, en forma de recuadros, explicando al opositor el porqué de cada una de las decisiones tomadas a la hora de programar.

Esperamos que esta documentación les sirva de orientación.

## PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO FISIOPATOLOGÍA GENERAL - Ciclo Formativo de Grado Superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

### 1 Introducción

Esta programación corresponde al módulo profesional de **Fisiopatología General**, y se ha realizado de acuerdo al currículo publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por Orden ECD/1526/2015, de 21 de Julio - BOE de 28 de Julio.

El módulo tiene una carga lectiva de 190 horas, desarrollándose en el primer curso del Ciclo Formativo, a razón de 6 horas de clase semanales, durante los tres trimestres de duración del curso.

La atribución docente para impartir estas enseñanzas corresponde a los Profesores y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, en las especialidades de:

- Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos.
- Procesos Sanitarios.

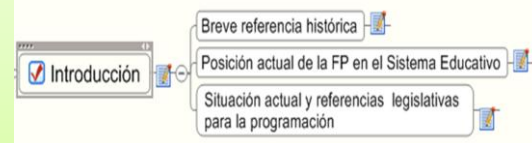
#### 1.1 Breve referencia histórica

La primera referencia histórica sobre la ordenación de un sistema educativo la encontramos en la constitución de 1812, en cuyo Título IX se hace mención de la “Instrucción Pública”. La instrucción pública se entiende en esta época en un sentido general (literario, artístico, científico) y sólo profesionalizante a nivel universitario, puesto que “los oficios” se aprendían trabajando con maestros, y no se vinculaban a una instrucción formal.

Hasta el año 1857 no encontramos el primer referente normativo a la Formación Profesional como algo que forma parte del Sistema Educativo, será en la Ley de Instrucción Pública de 1857, conocida como Ley Moyano, promulgada en la época del reinado de Isabel II. En esta norma se recogen, dentro del apartado de segunda enseñanza, los “**estudios de aplicación a las profesiones industriales**”.

*La programación debe tener una parte introductoria en la que se contextualice qué estoy programando y para qué estoy programando.*

*Hemos dividido la parte introductoria en tres partes:*



*La referencia histórica puede omitirse prácticamente en su totalidad si el opositor tiene muy poco espacio para programar. Se trata de un elemento que es bueno introducir en una programación para opositar, pero que no se incluye nunca en una programación de aula.*

*La decisión de incluir esta parte, si hay espacio para ello, se ha tomado con el fin de que el tribunal valore que el opositor conoce, y tiene interés, por el mundo de la Formación Profesional, habida cuenta de que esta parte del Sistema Educativo siempre ha sido la menos conocida.*

**CONTINUA HASTA LA  
PAGINA Nº62** →

**UNIDADES DE  
TRABAJO  
DESARROLLADAS**

## UNIDAD DE TRABAJO 9: Trastornos del aparato digestivo

### Introducción y justificación de la unidad

La orden por la que se establece el currículo de este título no incluye en los contenidos del módulo un apartado único relativo al aparato digestivo, sino que hace referencias en diferentes partes:

- Los contenidos relacionados con la anatomía del aparato digestivo se encuentran en un primer epígrafe dedicado a la histología y a la clasificación de los sistemas y aparatos del organismo.
- Posteriormente el currículo dedica un apartado específico a los trastornos del aparato digestivo, y deja a otra unidad distinta el reconocimiento de los trastornos endocrinos, metabólicos y la fisiopatología de la alimentación.

Como docentes entendemos que **tiene que haber una mínima coherencia en la construcción del conocimiento** y, en consecuencia, no se puede abordar una unidad que trate de los trastornos del aparato digestivo si, previamente, no se conocen su anatomía y fisiología. Por otra parte, no alcanzamos a entender la utilización de un término tan poco científico como “trastornos” para referirse a lo que no es otra cosa que la patología digestiva. Sin embargo, debemos respetar el currículo y mantendremos la terminología.

Haremos en esta unidad un recuerdo anatómico e histológico general, absolutamente necesario para comprender la fisiología. Pasaremos posteriormente, y tal y como nos indica el currículo, al estudio de la fisiología digestiva, incluyendo las glándulas anejas, y terminaremos con la patología tumoral y no tumoral, tanto del propio tubo digestivo como de las ya citadas glándulas anejas.

Hemos obviado, y por tanto no se incluyen, las patologías de la boca y faringe, porque creemos que debe tratarse en otras partes del módulo (cuando se aborden las patologías de cabeza y cuello).

Creemos que **esta forma de desarrollar la unidad** le dota de la coherencia necesaria, y **permite que el alumnado comprenda mejor el estudio de la patología en el que le estamos iniciando**. Haciendo un símil con el funcionamiento del motor de un coche, nuestra programación de la unidad pasa por el convencimiento de que una persona no puede saber cómo se avería el motor de un coche (patología), si no sabe cómo funciona (fisiología), y que difícilmente podremos saber cómo funciona (fisiología), si no sabemos cómo está construido (anatomía).

**Los contenidos se desarrollan a un nivel medio**, teniendo siempre en cuenta que **en los otros módulos que configuran el ciclo se va a ver en detalle la expresión macroscópica, histológica y citológica de la patología que aquí revisamos** y que, dado el **carácter transversal del módulo**, tiene como objetivo dotar al alumno de las culturas anatómica, fisiológica y patológica necesarias para abordar con éxito el estudio de los módulos específicos, asociados a unidades de competencia, que les serán impartidos a lo largo de los dos cursos del ciclo.

CONTINUA  
HASTA LA  
PAGINA 91